

Tema 3. La Justicia Municipal.—Significación de la reforma de 1944.—La Ley de Bases de 19 de julio de 1944.—Principales disposiciones que ha desarrollado la Ley de Bases.

Tema 4. El personal jurisdiccional.—Jueces y Magistrados. Jueces profesionales y Jueces legos.—Sistemas de escabinato y jurados.

Tema 5. Régimen jurídico-administrativo de la Carrera Judicial y del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales.

Tema 6. Secretarios y personal auxiliar y subalterno.—Su régimen jurídico-administrativo.

Tema 7. El Ministerio Fiscal.—Concepto y funciones.—Organos del Ministerio Fiscal.—Régimen jurídico del personal del Ministerio Fiscal.

Tema 8. Concepto de la Administración Pública.—Administración y Derecho.—El Derecho Administrativo.

Tema 9. El nuevo Estado español.—La declaración de Principios y las Leyes Fundamentales del Reino.—Ley Orgánica del Estado.—La Jefatura del Estado.—Las Cortes Españolas.—El vigente Concordato entre la Santa Sede y España.

Tema 10. Fuentes del Derecho Administrativo.—La Ley.—Los Decretos-leyes.—El Reglamento: concepto y clases.—Forma que pueden adoptar las disposiciones administrativas de carácter general.—La codificación administrativa.

Tema 11. La relación jurídico-administrativa.—Posición jurídica de la Administración y del administrado.—El objeto de la función administrativa.—Fines de la Administración.

Tema 12. El acto administrativo: concepto y clases.—Requisitos del acto administrativo.—Efectos jurídicos.—Nulidad y anulabilidad del acto administrativo.

Tema 13. Teoría general de los servicios públicos. — Notas esenciales que caracterizan al servicio público. — La concesión: concepto y sus clases.—Obras públicas: diversos sistemas de ejecución.

Tema 14. La contratación administrativa.—Naturaleza jurídica y clases de contratos administrativos.—Extinción y nulidad de los mismos.

Tema 15. Expropiación forzosa.—Antecedentes, requisitos y examen de la legislación vigente en la materia.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración: antecedentes, regulación actual.—La responsabilidad de la autoridades y funcionarios.

Tema 17. La función pública.—Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.—Legislación general en materia de funcionarios públicos.—Clases pasivas: disposiciones vigentes.

Tema 18. El procedimiento administrativo.—Su regulación: la Ley de 17 de julio de 1968 y disposiciones complementarias.—Tramitación del procedimiento.—Resolución y ejecución.

Tema 19. Los recursos administrativos en la doctrina y en la legislación española.

Tema 20. Lo contencioso-administrativo. Tribunales: clases de recursos; tramitación y ejecución de sentencias.

Tema 21. La organización administrativa central de España. El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—Los Ministros.

Tema 22. Departamentos ministeriales de la Administración central española.—Breve idea de su organización.

Tema 23. Ministerio de Justicia.—Antecedentes.—Su estructura actual.—Funciones asignadas a la Subsecretaría y Direcciones Generales.—Servicio de Justicia Municipal. — Inspecciones provinciales.

Tema 24. La Administración consultiva.—El Consejo de Estado: su regulación actual y funciones.—El Consejo de Economía Nacional.—El Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 25. Los Gobernadores civiles.—Antecedentes históricos sus facultades como representantes del Gobierno en los respectivos territorios.—Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 26. Las Diputaciones provinciales. Su organización y funcionamiento.

Tema 27. El Municipio: antecedentes históricos.—Entidades locales: sus clases.—Ordenanzas y Reglamentos. — Constitución, alteración y supresión de términos municipales.—Régimen especial de Carta.

Tema 28. Autoridades y Organismos municipales: Alcaldes, Concejales, Ayuntamiento.—Sus atribuciones.

REGISTRO CIVIL

Tema 1. Estado civil y Registro Civil. Concepto legal del estado civil.—Evolución histórica.—Orientaciones doctrinales.—Contenido del estado civil: cualidades y situaciones personales que quedan al margen del Registro Civil.—El título de legitimación de estado.

Tema 2. El Registro Civil: su concepto.—Fundamento y significación social.—Ambito del Registro Civil.—La función registral.

Tema 3. El Derecho del Registro Civil y sus fuentes.—Fuentes históricas: la Ley del Registro Civil y el Reglamento de 1870; evolución ulterior.—La Ley de 8 de junio de 1957 y el Reglamento de 14 de noviembre de 1958.—Juicio crítico de la reforma. Fuentes complementarias.

Tema 4. Hechos inscribibles en el Registro Civil.—El problema del «numeris clausus».

Tema 5. Principios registrales.—Legalidad. — Oficialidad — Tutela del interés de los particulares.—Respecto a la intimidad

personal.—Simplificación administrativa.—Gratuidad. — Eficacia y publicidad.

Tema 6. Organización del servicio.—Dirección del servicio registral: la Dirección General de Registros y del Notariado; estructura y funciones.—Registros municipales: estructura y funciones.—El Registro municipal delegado.—Registros Consulares, Registro Central.—Médicos del Registro Civil.

Tema 7. Inspección y sanciones. Organos con potestad sancionadora.—El Ministerio Fiscal y otros órganos de cooperación a la función registral.

Tema 8. Competencia de los registros españoles.—Competencia por razón de las personas.—Competencia territorial.—Competencia por conexión.—Traslado de asientos.—Títulos de inscripción.—Titulación extraordinaria en circunstancias especiales.

Tema 9. Legitimación para promover la práctica de asientos. Inscripción de oficio.—Personas facultadas y obligadas a promover la inscripción.—Auxilio registral y relaciones con otros servicios.—Concordancia del Registro con la realidad.—Calificación registral y recursos.

Tema 10. Secciones del Registro.—Libros del Registro Civil. Legajos.—Ficheros.—Archivo provincial.

Tema 11. De los asientos en general y de la inscripción en particular.—Reglas formales de los asientos.—Anotaciones.—Notas marginales.—Cancelación.

Tema 12. La inscripción de nacimiento.—Inscripción ordinaria.—Especialidades en la inscripción de nacimiento.—La filiación y la inscripción de nacimiento.—Abortos.

Tema 13. Asientos marginales de la Sección primera del Registro.—Asientos de filiación.—Emancipación.—Incapacitación y cuasi incapacitación.—Asientos en materias de desaparecidos, ausentes y declarados fallecidos.

Tema 14. El nombre.—El nombre propio y los apellidos.—Naturaleza jurídica del derecho al nombre.—Imposición de nombres y apellidos en diversos supuestos.—Cambio de nombres y apellidos. Competencia y procedimiento.

Tema 15. Nacionalidad y vecindad civil.—Adquisición de nacionalidad por nacimiento, por matrimonio y por dependencia familiar.—La naturalización y su inscripción. — Inscripción de simples declaraciones en materia de nacionalidad.

Tema 16. La pérdida de nacionalidad y el Registro.—Situaciones especiales en materia de nacionalidad.—La vecindad civil y el Registro.—Prueba de nacionalidad y la vecindad civil.

Tema 17. El matrimonio.—Sus clases.—Inscripciones ordinarias de matrimonio canónico.—Matrimonio civil: celebración e inscripción.

Tema 18. Especialidades en la celebración e inscripción de matrimonio.—Asientos de nulidad, convalidación, disolución y separación matrimonial.

Tema 19. La defunción.—Inscripción ordinaria de defunción. Especialidades en la inscripción de defunción.—Tutelas y representaciones legales.—Inscripción de tutela plena.—Inscripción de tutelas especiales y representaciones legales.

Tema 20. De la modificación del contenido del Registro.—Rectificación por vía de expediente gubernativo.—Rectificación por vía judicial ordinaria.—Integración y cancelación total o parcial de asientos.—Corrección de defectos registrales.—Reconstitución de asientos e inscripción fuera de plazo.—Examen especial de la inscripción de nacimiento fuera de plazo.

Tema 21. Expedientes registrales.—Concepto y clases.—Principios.—Competencia.—Las partes en el expediente.—Procedimiento.—Recursos.—Ejecución.

Tema 22. Publicidad del Registro.—Fe pública registral, su extensión y posición de los terceros.—Impugnación de la presunción de exactitud del Registro.—Efectos atípicos de los asientos.

Tema 23. De la publicidad formal.—Manifestación.—Certificaciones: sus clases.—Supuestos de restricción de publicidad. Libro de familia.—Libro de filiación.—De las declaraciones con valor de simple presunción.

Tema 24. Régimen económico del Registro Civil.—Principios generales.—Clases de gravámenes.—Actos gratuitos.—Beneficio de pobreza.—Régimen económico de las inscripciones, de las certificaciones, de los expedientes, de las fes de estado, etc. Personas obligadas al pago.—Procedimiento de exacción.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1968 por la que se abre un nuevo plazo al concurso-oposición convocado por turnos libre y restringido para la provisión de las plazas primera y segunda de Profesores agregados de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a concurso-oposición por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 28) la provisión en propiedad y en turno restringido y libre las plazas primera y segunda de Profesores agregados de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Univer-

B. 6. de febrero N.º 1967/1973

Desde la publicación de Madrid, y transcurrido el año de
 enzo los ejercicios convocatoria, sin que hayan dado comie
 bre Este Ministerio ha resuelto:

..... días hábiles, a partir un nuevo plazo de treinta
 presente de lo siguiente al de la publicación de la
 puedan ser admitidos en el Estado para Maestros
 forma, establecida en el artículo 1.º del Decreto, en el artículo
 Boletín. Oficial de Convocatoria, publicado, en Francisco
 tado el 28 de Noviembre de 1967 se
 ad. de. presentarse a consideración de los aspirantes, y Maestros
 Encaración de las aspirantes a los aspirantes, y Maestros
 fueron por resolución, a los aspirantes que ya lo
 Superior e Investigación General de Enseñanza Su
 al del Estado de 8 de febrero de 1968 («Boletín Oficial
 marzo).

antes excluidos para tomar parte en los aspirantes
 y efectos de lo que se dijo a V. I. para su conocimiento
 Interpretar por lo que se dijo a V. I. muchas veces de Guías
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 29 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Superior. Director general de Enseñanza
 gación.

..... No alega idioma
 Pilar Menor de edad, don Lorenzo, María del
 del concurso-oposición. RESOLUCION del Tribunal
 de Maestro de Talleres para promover una plaza